



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Cot. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directa: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente: COTAIP/834/2017

Folio PNT: 01962817

Acuerdo COTAIP/986-01962817

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **yokotan vigilante**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **yokotan vigilante**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "**Solicito de acuerdo a la ley de transparencia me provean de la siguiente información: adjunto archivo Solicito de acuerdo a la ley de transparencia me provean de la siguiente información: -imagenes del local o comercializadora dirigida por el proveedor Ovidio Morales Valencia cuando fue dado de alta en el gobierno en el año 2015. - importe de transacciones efectuadas por la presidencia municipal específicamente departamento de adquisiciones y servicios generales al proveedor Ovidio Morales Valencia durante el año 2015 y 2016. -cantidad de transacciones realizadas a este proveedor durante el 2017. ¿Cómo desea recibir la información? Por correo electrónico**" (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2019

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 156, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

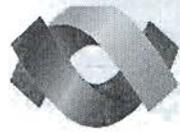
“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **yokotan vigilante**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se remitió a la Dirección de Administración quien mediante oficio **DA/3907/2017**, manifestó: **“-Imágenes del local o comercializadora dirigida por el proveedor Ovidio Morales Valencia cuando fue dado de alta en el gobierno en el año 2015. En los requisitos solicitados para el alta como proveedor de este H. Ayuntamiento de Centro, no se solicitan imágenes del local o comercializadora de éste. -Importe de transacciones efectuadas por la presidencia municipal específicamente departamento de adquisiciones y servicios generales al proveedor Ovidio Morales**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

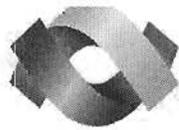
Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Valencia durante el año 2015 y 2016. No se encontró registro alguno de transacciones realizadas por el área de adquisiciones ni por el área de servicios generales de esta Dirección de Administración con el proveedor Ovidio Morales Valencia, durante el año 2015 y 2016. **-cantidad de transacciones realizadas a este proveedor durante el 2017.** No se encontró registro alguno de transacciones realizadas a este proveedor en el año 2017" ...(Sic).; asimismo correspondió a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/2780/2017**, informó: **"se remite la información con la que cuenta esta dependencia municipal, mismas documentales que adjunto al presente"** ...(Sic). Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 184 y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remite en términos de los oficios señalados con antelación, constantes el primero de una (01) foja útil y el segundo de una foja útil y anexo de cuatro (04) fojas útiles, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el correo electrónico proporcionado. Cabe señalar que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. **Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **yokotan vigilante**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **yokotan vigilante**, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **yokotan vigilante**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tómese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. **Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-----**Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/834/2017 Folio PNT: 01962817
Acuerdo COTAIP/986-01962817

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCION DE ADMINISTRACION

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO: DA/3907/2017
ASUNTO: Solicitud de información
OficioNo. COTAIP/2577/2017
Expediente: COTAIP/834/2017
Folio PNT: 01962817

Villahermosa, Tabasco a 26 de diciembre de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/2577/2017, expediente No. COTAIP/834/2017, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse yokotan vigilante, bajo número de folio 01962817, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en. "Solicito de acuerdo a la ley de transparencia me provean de la siguiente información:
-Imágenes del local o comercializadora dirigida por el proveedor Ovidio Moralez Valencia cuando fue dado de alta en el gobierno en el año 2015.

-Importe de transacciones efectuadas por la presidencia municipal específicamente departamento de adquisiciones y servicios generales al proveedor Ovidio Moralez Valencia durante el año 2015 y 2016.

-cantidad de transacciones realizadas a este proveedor durante el 2017.

sin mas quedo atento

saludos

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informar lo siguiente respecto a:

- imágenes del local o comercializadora dirigida por el proveedor Ovidio Moralez Valencia cuando fue dado de alta en el gobierno en el año 2015.
En los requisitos solicitados para el alta como proveedor de este H. Ayuntamiento de Centro, no se solicitan imágenes del domicilio del local o comercializadora de éste.
-Importe de transacciones efectuadas por la presidencia municipal específicamente departamento de adquisiciones y servicios generales al proveedor Ovidio Moralez Valencia durante el año 2015 y 2016.
No se encontró registro alguno de transacciones realizadas por el área de adquisiciones ni por el área de servicios generales de esta Dirección de Administración con el proveedor Ovidio Moralez Valencia, durante el año 2015 y 2016.
-cantidad de transacciones realizadas a este proveedor durante el 2017.
No se encontró registro alguno de transacciones realizadas a este proveedor en el año 2017.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirasa.-Presidente Municipal de Centro.-Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, a 15 de diciembre de 2017.

Oficio: DF/2780/2017

Asunto: Contestación oficio número
COTAIP/2578/2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número COTAIP/2578/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, en el que solicita informe con relación a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/834/2017
Folio PNT: 01962817
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: yokotan vigilante

Información Solicitada: *"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia me provean de la siguiente información: -imágenes del local o comercializadora dirigida por el proveedor Ovidio Moralez Valencia cuando fue dado de alta en el gobierno en el año 2015. -importe de transacciones efectuadas por la presidencia municipal específicamente departamento de adquisiciones y servicios generales al proveedor Ovidio Moralez Valencia durante el año 2015 y 2016. -cantidad de transacciones realizadas a este proveedor durante el año 2017."* (Sic).

Informe: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, **únicamente en lo que corresponde a la misma**, se remite la información con la que cuenta esta dependencia municipal, mismas documentales que adjunto al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

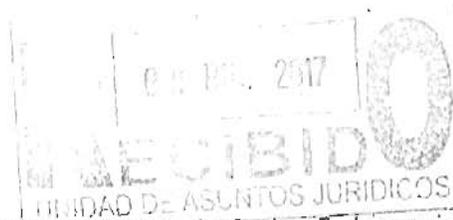
**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS**



Oficio No. DF/SC/005/2017

Villahermosa Tabasco, a 7 de diciembre de 2017

Lic. Edgar Thomas Barria
Director de Finanzas
Edificio



En atención a la circular DF/0008/2017, de fecha 5 de noviembre del presente año, en relación a la circular No COTAIP/054/2017, donde solicitan: "Se requiere información pública de las transacciones realizadas por el ayuntamiento del centro con el proveedor Ovidio Morales Valencia. ¿Importe de adquisiciones realizadas por el área de adquisiciones y servicios generales del ayuntamiento del centro a la comercializadora representada por el sr. ovidio moralez valencia en 2015? ¿Monto de compras realizadas por el ayuntamiento a este proveedor en 2016? ¿Cantidad de adquisiciones realizadas a este proveedor en 2017? por último Dirección exacta del proveedor e imágenes de la comercializadora en 2015 y 2016, quedo en espera, es acceso a información pública.

Al respecto se menciona lo siguiente: en el año 2015 no se encontró registro alguno y para el 2016 se realizo un registro a nombre de "Corporativo Olmo del Sureste S.A. de C.V.", por trabajos realizados con un importe de \$158 mil 920 pesos 00/100 M.N., mas sin embargo dicha empresa el día 02 del mes de marzo de 2017, realizo la cancelación del CFDI con folio fiscal C8F0592D-3776-4C42-BF30-737C22928409 con fecha de expedición 28 de Diciembre 2016, registrada por mismo importe como se muestra en el documento anexo de verificación de comprobantes fiscales digitales, a la vez que dicho proveedor desde esa fecha no notificó a este H. Ayuntamiento de Centro, desconociendo los hechos de dicha cancelación, terminando con esto el compromiso de pago a dicha empresa por lo tanto no existe registro alguno.

Sin otro particular envié un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Jorge Carlos Romero Ávila
Subdirector de Contabilidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
SUBDIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD

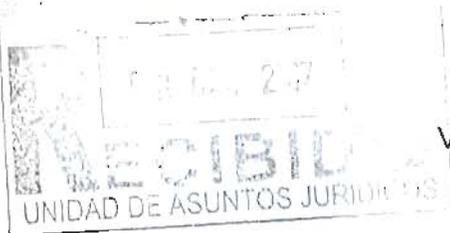
C.C.P. Contabilidad - Archivo
LAE. JCRA / Lfcc



* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
COS160108878	CORPORATIVO OLMO DEL SURESTE SA DE CV	MCE850101MEA	MUNICIPIO DEL CENTRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C8F0592D-3776-4C42-BF30-737C22928409	2016-12-28T11:59:21	2016-12-28T11:59:25	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Fecha de cancelación
\$158,920.00	ingreso	Cancelado	02/03/2017 11:03:43

Imprimir



Oficio No. DF/SE/977/2017

Villahermosa Tabasco, a 08 de diciembre de 2017

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
EDIFICIO



En atención a la circular DF/0008/2017, de fecha 5 de noviembre del presente año, en relación a la circular No. COTAIP/054/2017, donde solicitan: "Se requiere información pública de las transacciones realizadas por el ayuntamiento del centro con el proveedor Ovidio Morales Valencia. ¿Importe de adquisiciones realizadas por el área de adquisiciones y servicios generales del ayuntamiento del centro a la comercializadora representada por el sr. ovidio moralez valencia en 2015? ¿Monto de compras realizadas por el ayuntamiento a este proveedor en 2016? ¿Cantidad de adquisiciones realizadas a este proveedor en 2017? por último Dirección exacta del proveedor e imágenes de la comercializadora en 2015 y 2016, quedo en espera, es acceso a información pública.

Al respecto se menciona lo siguiente: en el año 2015 no se encontró registro alguno y para el 2016 se realizó un registro a nombre de "Corporativo Olmo del Sureste S.A. de C.V.", por trabajos realizados con un importe de \$158 mil 920 pesos 00/100 M.N., mas sin embargo dicha empresa el día 02 del mes de marzo de 2017, realizo la cancelación del CFDI con folio fiscal C8F0592D-3776-4C42-BF30-737C22928409 con fecha de expedición 28 de Diciembre 2016, registrada por mismo importe como se muestra en el documento anexo de verificación de comprobantes fiscales digitales, a la vez que dicho proveedor desde esa fecha no notificó a este H. Ayuntamiento de Centro, desconociendo los hechos de dicha cancelación, terminando con esto el compromiso de pago a dicha empresa por lo tanto no existe registro alguno.

Sin otro particular envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. JORGE RAMON CELORIO TERAN
SUBDIRECTOR DE EGRESOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

[Verificar CFDI](#)

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
COS160108878	CORPORATIVO OLMO DEL SURESTE SA DE CV	MCE850101MEA	MUNICIPIO DEL CENTRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C8F0592D-3776-4C42-BF30-737C22928409	2016-12-28T11:59:21	2016-12-28T11:59:25	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Fecha de cancelación
\$158,920.00	ingreso	Cancelado	02/03/2017 11:03:43

[Imprimir](#)